

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN No. 151 DEL 2025 (28 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFERTA EL CURSO VACACIONAL INTENSIVO DE NATACIÓN DE 6 HORAS - 6D”

La Gerente del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 del 4 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, Ley 1523 de 2012, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."
2. Que, el Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
3. Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4° expresa: "Derecho Social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social"
4. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, es la entidad responsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.
5. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las

inversiones económicas necesarias para el cumplimiento de sus fines estatales, desarrollados en las diferentes disciplinas deportivas.

6. Que, los estatutos del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA facultan a la Gerente para expedir actos administrativos orientados al cumplimiento de la misión institucional, materializada por medio de apoyo económico a deportistas del Municipio.

7. Que es fundamental para el INDESA promover la actividad física, para el caso concreto en la disciplina de natación, en todas las categorías, como parte del proceso de formación deportiva integral, en tanto que el curso permite mejora de la resistencia cardiovascular y muscular en poco tiempo; desarrollo de coordinación motriz y control respiratorio; incremento de la fuerza en brazos, piernas y zona central del cuerpo y reducción del riesgo de lesiones gracias al bajo impacto del agua.

8. Que la participación en este tipo de cursos fomenta el respeto, la resiliencia y el trabajo en equipo, esenciales para la formación integral de niños, niñas y adolescentes, igualmente, el evento facilita la observación directa de habilidades destacadas, permitiendo proyectar procesos de seguimiento y promoción hacia niveles competitivos superiores o semilleros de alto rendimiento, así, la actividad se articula con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y las metas del programa de recreación y deporte de INDESA, contribuyendo al bienestar físico y mental de la población.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ofertar a la comunidad en general **CURSO VACACIONAL INTENSIVO DE NATACIÓN DE 6 HORA 6D**, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL

INSCRIPCIONES: Del 3 al 5 de diciembre de 2025 en www.indesa.gov.co/cursos

CLASES: Del martes 9 al domingo 14 de diciembre de 2025

LUGAR: Piscina de la Unidad Deportiva Zona Sur

VALOR DE LA INSCRIPCIÓN: \$60.0000

ANEXOS: Documento de identidad y certificado de afiliación a EPS actualizado.

GRUPOS Y HORARIOS

HORA: 8:00 AM		
NIÑOS 1	NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	12 CUPOS
NIÑOS 2		12 CUPOS
NIÑOS 3		12 CUPOS
NIÑOS 4		12 CUPOS
NIÑOS 5		12 CUPOS
NIÑOS 6		12 CUPOS



HORA: 9:00 AM		
NIÑOS 7		12 CUPOS
NIÑOS 8		12 CUPOS
NIÑOS 9		12 CUPOS
NIÑOS 10		12 CUPOS
ADOLECENTES DE 12 AÑOS A 18 AÑOS		12 CUPOS

HORA: 10:00 AM		
Infantes 1	NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	12 CUPOS
Infantes 2		12 CUPOS
Infantes 3		12 CUPOS
Infantes 4		12 CUPOS
Infantes 5		12 CUPOS
Infantes 6		12 CUPOS

HORA: 12:00 M		
ADULTOS 1	ADULTOS	12 CUPOS
ADULTOS 2		12 CUPOS
ADULTOS 3		12 CUPOS

HORA: 3:00 PM		
NIÑOS 1	NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	12 CUPOS
NIÑOS 2		12 CUPOS
NIÑOS 3		12 CUPOS
NIÑOS 4		12 CUPOS
NIÑOS 5		12 CUPOS
NIÑOS 6		12 CUPOS

HORA: 5:00 PM		
NIÑOS 7		12 CUPOS
NIÑOS 8		12 CUPOS
NIÑOS 9		12 CUPOS
NIÑOS 10		12 CUPOS



ADOLESCENTES DE 12 AÑOS A 18 AÑOS		12 CUPOS

HORA: 4:00 PM		
Infantes 1	NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	12 CUPOS
Infantes 2		12 CUPOS
Infantes 3		12 CUPOS
Infantes 4		12 CUPOS
Infantes 5		12 CUPOS
Infantes 6		12 CUPOS

HORA: 6:00 PM		
ADULTOS 1	ADULTOS	12 CUPOS
ADULTOS 2		12 CUPOS
ADULTOS 3		12 CUPOS

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el valor de la inscripción en **SESENTA MIL PESOS M.L (\$60.000)** por persona.

ARTICULO TERCERO. Designar a la contratista **YEIDY HOYOS GAVIRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.039.466.822 como Coordinadora del curso.

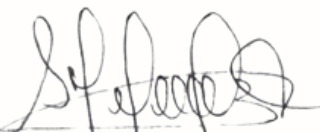
ARTICULO CUARTO. Los pagos solo serán aceptados como validos cuando se realicen mediante los canales oficiales del Instituto:

- PSE
- CÓDIGO QR dispuesto en la taquilla únicamente.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el municipio de Sabaneta, el 28 de noviembre de 2025.



SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico

